

EXP. SANC-10/2016

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis.

VISTO: El trámite de imposición de multa a la sociedad **INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.**", por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de "**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECÓN ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA**", correspondiente al Proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015.

Leída y analizada la documentación presentada; y

CONSIDERANDOS:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1) Que por medio del punto Décimo del Acta dos mil setecientos cincuenta y seis en Sesión de fecha diez de noviembre de dos mil quince, la Junta Directiva de CEPA autorizó adjudicar a la sociedad Ingeniería Global, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "**INGENIERÍA GLOBAL, S. A de C. V.**", el proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015, "**Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla**"
- 2) Que el Contrato de obra correspondiente al proceso mencionado en el numeral anterior, fue suscrito entre CEPA y la sociedad "**INGENIERÍA GLOBAL, S. A de C. V.**", a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince, quedando obligada la Contratista a ejecutar la construcción de baterías de servicios sanitarios, para hombres y mujeres para uso del público que visite el Malecón Acaxual en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión, por el monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$42,905.03)**, más el IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, de los cuales cuarenta (40) días calendario serían para la entrega de la obra, ambos plazos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 3) Que la Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato a partir del veinticinco de noviembre de dos mil quince.
- 4) Que a través del punto Decimocuarto del Acta dos mil setecientos setenta y nueve, en sesión de la Junta Directiva de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, fue autorizada la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad **INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.**, en el sentido de disminuir el monto total de la contratación en veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos de Dólar, lo que representa 0.07% del monto del mismo, siendo el monto final de la obra **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA**

Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, sin incluir IVA, manteniendo el resto de condiciones pactadas en el contrato inicial sin alteración alguna. El contrato de modificación se suscribió el tres de mayo de dos mil dieciséis.

- 5) Que mediante Memorándum GI-cincuenta y ocho / dos mil dieciséis, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, el Administrador del Contrato, ingeniero Antonio Alarcia, informó a la UACI que de conformidad a la cláusula Sexta, romano II Plazo de entrega del contrato, la contratista "INGENIERÍA INDUSTRIAL, S. A. de C. V." debió entregar la obra adjudicada el tres de enero de dos mil dieciséis, plazo que fue incumplido pues llegada la fecha la contratista no había finalizado los mismos; que la obra fue entregada el tres de febrero de dos mil dieciséis, con treinta y un días de retraso; por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se ha hecho acreedora de una multa por dicho incumplimiento contractual.*
- 6) Que a través de Memorándum UACI – noventa y seis / dos mil dieciséis, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, el Jefe de la UACI remitió al Presidente de CEPA los documentos correspondientes, con la finalidad de dar inicio al trámite de Imposición de Multa en contra de la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", por el presunto incumplimiento contractual en la obra de construcción de baterías de servicios sanitarios, para hombres y mujeres para uso del público que visite el Malecón Acaxual en el Puerto de Acajutla, requiriendo comisionar al Gerente Legal para que instruya las diligencias necesarias al efecto.*
- 7) Que mediante Resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, el Presidente de la Junta Directiva de CEPA, Resolvió formar el Expediente Administrativo correspondiente al presente Trámite de Imposición de Multa y comisionar al Gerente Legal Interino para iniciar el Proceso Administrativo Sancionador en contra de la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", por mora en la entrega del suministro correspondiente al Puerto de Acajutla; debiendo para tal efecto, respetarse el Debido Proceso y el aseguramiento de todas las Garantías Constitucionales para su defensa.*
- 8) Que por medio de auto de las ocho horas con cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Gerente Legal Interino de CEPA, resolvió dar audiencia a la contratista por el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, para que ejerciera su Derecho de Audiencia y Defensa y ordenó entregarle copia íntegra de la Resolución del Presidente y del resto de documentos conducentes junto con la notificación del mencionado auto, el cual fue notificado a la Contratista el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.*
- 9) Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la Contratista para ejercer de su Derecho de Audiencia y Defensa, con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis esta presentó nota en la Gerencia Legal, mediante la cual manifiesta su aceptación de la multa correspondiente y solicita que la multa le sea descontada del pago final a la liquidación del contrato.*

- 10) Que habiéndose respetado los derechos constitucionales del administrado y de conformidad al Artículo 160, inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y numeral 6.7.1.4, inciso 5° del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, es procedente emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponde.

II. ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO.

- 1) Con el objeto de emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponde, previamente se procede a efectuar el análisis de las pruebas que constan agregados al expediente administrativo en relación al incumplimiento imputado, tal como se detalla a continuación:

Actas de finalización del plazo de ejecución física de las obras y Recepción Provisional:

- a) Acta de finalización del plazo de ejecución física de las obras, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, en la cual se demuestra el avance de la obra a esa fecha, equivalente a VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR.
- b) Acta de Recepción Provisional, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, suscrita por el Administrador del Contrato del Puerto de Acajutla y la Contratista, en la cual se hace constar que las obras fueron finalizadas el tres de febrero de dos mil dieciséis, haciendo constar que la obra había sido finalizada en términos generales de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales.
- 2) Se ha acreditado que la Orden de Inicio fue efectiva a partir del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, que el Plazo de Entrega del Suministro vencía el día tres de enero de dos mil dieciséis, fecha en la cual la Contratista únicamente había ejecutado obra por el monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR; por lo que la Contratista entregó parte de la obra fuera del plazo contractual, entregándola hasta el tres de febrero de dos mil dieciséis, con treinta y un días de retraso; con lo cual se tiene por incumplido lo establecido en el numeral 13.3 de la Sección III de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de Libre Gestión.
- 3) Que en los documentos contractuales fue establecido el plazo contractual de sesenta (60) días calendario, de los cuales cuarenta (40) días calendario serían para la entrega del suministro, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, la cual fue emitida por el Administrador de Contrato a partir del veinticinco de noviembre de dos mil quince.

III. CÁLCULO DE LA MULTA.

Tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP, según el cual "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al siguiente detalle:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato. Y en los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor del contrato...

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato..."

A continuación se presenta el resultado del cálculo efectuado sobre el Puerto de Acajutla, tomando en cuenta los siguientes datos:

ORDEN DE INICIO:	25 de noviembre de 2015
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO INICIAL (A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO):	40 días calendario
FECHA LIMITE DE ENTREGA:	3 de enero de 2016
FECHA REAL DE ENTREGA:	3 de febrero de 2016
DIAS DE ATRASO:	31

CALCULO DE MULTA PROCESO CEPA LG - 66/2015.

Ítem	Descripción	CONTRACTUAL				EJECUTADO AL 3/01/2016		OBRA PENDIENTE	
		Cant.	Unidad	P.U.	Costo (us\$)	Cant.	Costo (us\$)	Cant.	Costo (us\$)
1,00	OBRAS PRELIMINARES								
1,01	Demolición de estructura de madera, con base de concreto, huellas de concreto simple y cubierta de fibrocemento, incluye desalojo.	1,00	SG	157,30	157,30	1,00	157,30	0,00	0,00
1,03	Descapote 0.15 m y desalojo de material.	13,39	m³	15,73	210,62	12,00	188,76	1,39	21,86
2,00	TERRACERÍA								
2,01	Excavación para fundación y desalojo de material sobrante.	14,61	m³	18,15	265,17	14,61	265,17	0,00	0,00
2,02	Relleno con Material Selecto compactado al 95% AASHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.	0,00	m³	30,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,03	Relleno compactado con Suelo Cemento en Fundaciones, proporción 20:1 al 95% ASSHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.	14,48	m³	47,19	683,31	14,48	683,31	0,00	0,00
3,00	CONCRETO ESTRUCTURAL.								
3,01	Solera de Fundación S.F. 1, de 35 x 25 cm, con 6 N°4, estribo N°3 @ 0.15 m, concreto F'c = 210 kg/cm², revenimiento de 5 pulgadas, incluye la hechura, colocación y colado.	4,54	m³	375,10	1.702,95	4,54	1.702,95	0,00	0,00

3,02	Solera de Coronamiento, de 15 x 20 cm, con 4 N° 3, estribo N° 2 @ 15 cm, concreto F'c = 210 kg/cm ² revenimiento de 5 pulgadas, incluye hechura, colocación y colado.	1,51	m ³	332,75	502,45	1,51	502,45	0,00	0,00
3,03	Losa de concreto para el soporte de lavamanos, incluye elemento de concreto para anclaje en pared.	0,40	m ³	205,70	82,28	0,40	82,28	0,00	0,00
3,04	Pedestal para columna de madera, de 60 x 30 x 30 cm con 1 varilla N°5, concreto F'c = 280 kg/cm ²	3,00	c/u	60,50	181,50	0,00	0,00	3,00	181,50
4,00	PAREDES Y DIVISIONES.								
4,01	Pared perimetral de Bloque Arquitectónico de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N°3, incluye la colocación de uniones de paredes indicados en planos.	82,94	m ²	54,45	4.516,08	82,94	4.516,08	0,00	0,00
4,02	Pared interna de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N°3. Incluye la colocación de uniones de paredes y llenos de modulación indicados en planos.	92,85	m ²	36,30	3.370,46	92,85	3.370,46	0,00	0,00
4,03	Repello de Paredes	92,25	m ²	6,66	614,39	92,25	614,39	0,00	0,00
4,04	Afinado de Paredes.	84,93	m ²	4,24	360,10	84,93	360,10	0,00	0,00
4,05	Divisiones de melamina e= 3/4"y estructura de aluminio, tubo de 1 3/4" X 1 3/4" h = 1.80 m en sanitarios y h= 1.4 en urinarios, incluye puertas.	14,04	m ²	78,65	1.104,25	0,00	0,00	14,04	1.104,25
5,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.								
5,01	Acometida para agua potable, caja de conexión, con tubería de 1" de diámetro, incluye excavación, compactación y colocación de piedra.	1,00	c/u	78,65	78,65	1,00	78,65	0,00	0,00
5,02	Suministro e instalación de red de agua potable de PVC Ø 3/4" y 1" de 250 PSI, incluye tuberías, accesorios; excavación y relleno.	54,03	m	5,45	294,46	54,03	294,46	0,00	0,00
5,03	Suministro e instalación de red de aguas negras de PVC Ø 4" y 2" de 160 PSI, incluye tuberías, accesorios, incluye sistema tapón sumidero y sifón excavación y relleno.	90,41	m	12,71	1.149,11	90,41	1.149,11	0,00	0,00
5,04	Caja de Registro de 0.6 x 0.60 x 0.50 interno, ladrillo de barro	1,00	m	84,70	84,70	1,00	84,70	0,00	0,00
5,05	Caja de conexión de 0.6 x 0.60 x 0.50 interno, ladrillo de barro	1,00	m	88,33	88,33	1,00	88,33	0,00	0,00
5,06	Suministro e Instalación de servicios sanitarios de doble descarga de 3 y 6 litros, incluye sifón y accesorios para una adecuada operación.	5,00	c/u	163,35	816,75	0,00	0,00	5,00	816,75
5,07	Suministro de urinarios, con válvula de push de cierre automático.	3,00	c/u	127,05	381,15	0,00	0,00	3,00	381,15

5,08	suministro e instalación de artefacto sanitario para personas discapacitadas, incluye sifón y accesorios para una adecuada operación, barras de sujeción, de acero inoxidable diámetro de 1 1/2", de acuerdo a lo indicado en planos	2,00	c/u	223,85	447,70	0,00	0,00	2,00	447,70
5,09	Lavamanos rectangulares de sobre poner, Llave economizadora con seguro antirrobo y recubrimiento antibacterial	4,00	c/u	121,00	484,00	0,00	0,00	4,00	484,00
5,10	Lavamanos para personas discapacitadas, Llave economizadora con seguro antirrobo y recubrimiento antibacterial, de acuerdo a dimensiones de planos, incluye barras de sujeción de acero inoxidable según plano	2,00	c/u	181,50	363,00	0,00	0,00	2,00	363,00
5,11	Suministro e instalación de chorro de rosca de 1/2"	3,00	c/u	9,68	29,04	0,00	0,00	3,00	29,04
5,12	Cambiador de pañales para bebe, de polipropileno fijado a la pared.	1,00	c/u	151,25	151,25	0,00	0,00	1,00	151,25
5,13	Dispensador de jabón líquido de acero inoxidable.	4,00	c/u	42,35	169,40	0,00	0,00	4,00	169,40
5,14	Dispensador de papel higiénico de acero inoxidable.	7,00	c/u	42,35	296,45	0,00	0,00	7,00	296,45
5,15	Dispensador de papel toalla de acero inoxidable.	4,00	c/u	42,35	169,40	0,00	0,00	4,00	169,40
6,00	PISOS Y ACERAS								
6,01	Base para piso cerámica e = 7.5 cm, electro malla 6/6 y 6" x 6", concreto 140 kg/cm ²	44,87	m ²	22,39	1.004,64	44,87	1.004,64	0,00	0,00
6,02	Piso encementado tipo acera e = 10 cm, concreto F'c = 210 kg/cm, electro malla 6/6 y 6" x 6".	32,78	m ²	26,02	852,94	32,78	852,94	0,00	0,00
6,03	Suministro e instalación de cerámica de alto tráfico antideslizante. Incluye zócalo	44,87	m ²	15,73	705,81	44,87	705,81	0,00	0,00
7,00	TECHOS.								
7,01	Viga de conacaste de 3" x 7", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	18,25	m	26,62	485,82	0,00	0,00	18,25	485,82
7,02	Viga de conacaste de 3" x 6", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	69,14	m	26,02	1.799,02	0,00	0,00	69,14	1.799,02
7,03	Cubierta de lámina de fibrocemento simulando teja con estructura de soporte de conacaste de 3" x 3", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz, separadas a cada 0.90 m., incluye capote.	85,92	m ²	72,60	6.237,79	0,00	0,00	85,92	6.237,79
7,04	Columna de madera de 6 x 6" de Conacaste, cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	9,25	ml	37,51	346,97	0,00	0,00	9,25	346,97
7,05	Estructura para ventilación Cenital	1,00	S.G.	1233,18	1.233,18	0,00	0,00	0,00	0,00
8,00	PUERTAS Y VENTANAS.								

8,01	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P1)	2,00	c/u	211,75	423,50	0,00	0,00	2,00	423,50
8,02	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.85 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P2)	1,00	c/u	211,75	211,75	0,00	0,00	1,00	211,75
8,03	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.80 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P3)	1,00	c/u	211,75	211,75	0,00	0,00	1,00	211,75
8,04	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P4), la puerta debe tener una presión máxima de 5 lb necesaria para empujar y halar de ella, su mecanismo como cerradura pasadores, palanca, manija o cualquier otra pieza deben ubicarse a no más de 1.20 m y deben ser fáciles de manejar.	2,00	c/u	211,75	423,50	0,00	0,00	2,00	423,50
8,05	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-1.	2,00	m ²	127,05	254,10	0,00	0,00	2,00	254,10
8,06	Ventana Francesa, tipo Guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-2.	0,80	m ²	127,05	101,64	0,00	0,00	0,80	101,64
8,07	Ventana Francesa, tipo guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-3	2,10	m ²	127,05	266,81	0,00	0,00	2,10	266,81
8,08	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-4	2,00	m ²	127,05	254,10	0,00	0,00	2,00	254,10
9,00	ACABADOS								
9,01	Enchapado de Paredes hasta una altura h = 1.80.	118,14	m ²	17,55	2.073,36	118,14	2.073,36	0,00	0,00
9,02	Pintura de paredes internas.	133,91	m ²	3,93	526,27	0,00	0,00	133,91	526,27
9,03	Suministro e Instalación de espejo de 2.40 x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación.	1,00	c/u	145,20	145,20	0,00	0,00	1,00	145,20
9,04	Suministro e Instalación de espejo de 2.00x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación.	1,00	c/u	121,00	121,00	0,00	0,00	1,00	121,00

9,05	Suministro e Instalación de espejo de 0.90 x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación., inclinado 15° respecto a la pared de sujeción.	2,00	c/u	60,50	121,00	0,00	0,00	2,00	121,00
9,06	Rotulo de Alumino natural, r= 15 cm, para baño de hombres	1,00	c/u	60,50	60,50	0,00	0,00	1,00	60,50
9,07	Rotulo de Alumino natural, r= 15 cm, para baño de hombres	1,00	c/u	60,50	60,50	0,00	0,00	1,00	60,50
9,08	Rotulo de Alumino natural, r= 15 cm, para baño de personas discapacitadas.	2,00	c/u	60,50	121,00	0,00	0,00	2,00	121,00
10,00	ELECTRICIDAD.								
10,01	ACOMETIDA MONOFASICA DEL TABLERO GENERAL, CON CABLE THHN # 8, EN TUBERIA DE 1"	76,00	m	10,89	827,64	76,00	827,64	0,00	0,00
10,02	SECADOR DE MANOS ELECTRICO DE 12 AMPERIOS	0,00	C/U	313,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10,03	INTERRUPTOR SENCILLO	2,00	C/U	27,83	55,66	0,00	0,00	2,00	55,66
10,04	INTERRUPTOR DOBLE	2,00	C/U	32,67	65,34	0,00	0,00	2,00	65,34
10,05	INTERRUPTOR TRIPLE	2,00	C/U	30,25	60,50	0,00	0,00	2,00	60,50
10,06	LUMINARIA , LED DE 10 WATT EN RECEPTACULO DE BAQUELITA	16,00	C/U	111,32	1.781,12	0,00	0,00	16,00	1.781,12
10,07	LUMINARIA LED DE 15 WATT, TIPO ATRIL PARA EXTERIORES	8,00	C/U	113,74	909,92	0,00	0,00	8,00	909,92
10,08	PULSADOR DE PANICO PARA DISCAPACITADOS	2,00	C/U	127,05	254,10	0,00	0,00	2,00	254,10
10,09	PROTECCION TERMICA EN TABLERO EXISTENTE	1,00	C/U	302,50	302,50	1,00	302,50	0,00	0,00
10,1	SIRENA PARA DISCAPACITADOS TIPO TIMBRE DE 10"	1,00	C/U	162,14	162,14	0,00	0,00	1,00	162,14
10,11	Secador de manos con sensor de movimiento.	4,00	c/u	313,39	1.253,56	0,00	0,00	4,00	1.253,56
10,12	TABLERO GENERAL (8 ESPACIOS) CON SU MAIN DE 50 AMPERIOS 2 POLOS	1,00	C/U	407,77	407,77	1,00	407,77	0,00	0,00
TOTAL					42.876,65		20.313,16		21.330,31

Condiciones de Cálculo	Monto Pendiente (US\$)	Multa por día (US\$)	Días Transcurridos	Multa (US\$)
Cuantía primeros 30 días 0.1% del monto de obra no ejecutado	21.330,31	21,33	30	639,9
Cuantía siguientes 30 días 0.125% del monto de obra no ejecutado	21.330,31	26,66	1	26,66
Multa Total a Imponer				666,56

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponerse a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", corresponde a SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56) correspondiente al 1.5% del monto total del suministro adjudicado.

Habiéndose analizado la prueba agregada al presente proceso, comprobado el incumplimiento de la obligación contractual, fundamentado la sanción administrativa con base en lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Libre Gestión y en el marco legal correspondiente, y manifestada la voluntad del Contratista de aceptar la multa; es procedente imponer al Contratista la multa correspondiente.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas y habiéndose cumplido con los preceptos establecidos en los Artículos 85 y 160 de la LACAP y procedimiento del "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014" de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

- I. Impóngase a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V.", la multa de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56)** por haber entregado y efectuado en forma tardía parte de la obra de construcción de baterías de servicios sanitarios para el Malecón Acaxual en las instalaciones del Puerto de Acajutla, derivado del Proceso de Libre Gestión CEPA LG-66/2015.
- II. Ordénese a Gerencia Financiera de la Comisión el descuento de la multa por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$666.56) del pago final de la obra que se le debe a la sociedad "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V."
- III. Comisionase a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.
- IV. **NOTIFÍQUESE.-**




ING. NELSON E. VANEGAS R.
PRESIDENTE

WG/DN/JM

2
2





COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

COLECTURIA - OFICINA CENTRAL

RECIBO DE INGRESO

FECHA
13 de Julio de 2016

SERIE "C" No. 83237

Señor (es): INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V. POR US\$ 666.56

Son: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 56/100 DOLARES

CARGO EN CAJA	CONCEPTO O MANDAMIENTO DE INGRESO
	CHEQUE SERIE CHN NO. 4327538 A FAVOR DE CEPA Y A CARGO DEL BANCO DAVIVIENDA, EN CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA POR HABER ENTREGADO Y EFECTUADO EN FOMA TARDIA PARTE DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL MALECON ACAXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, DERIVADO DEL PROCESO CEPA LG-68/2015.



Referencia No. 2.1097309 83237

PUERTO DE ACAJUTLA
292.2273 / 29 Empresa: 04

SI NO CÚPIEREN TODOS LOS DATOS EN ESTE ESPACIO SE USARA EL REVERSO

- DUPLICADO - COMPROBANTE DE INGRESO -

INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.

Cuenta No. 040510034007
Cheque Serie "CHN" No. 4327538
CINCO TRES SEIS

Secuencia: 61195

Cuenta de Cheques

S.S. - Julio 13 de 2016 US\$ 666.56

Páguese a la orden de: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

La suma de: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 56/100

Dólares 20-06-2016

DAVIVIENDA
San Salvador, El Salvador, C.A.

Memo

03:050 1:000040510034007 4327538

